



mente el nombrar p. Alcaide de Maria del pri-
mer Cuartel Cubo, a Alex. Marz. en lugar de D.
Joaquin Arevalo quien ha hecho presente su impo-
sibilidad. Por Mayor p. de Maria. Alcaide de
la Alcaide. D. Juan Capel en lugar de José de
Moya p. lo mismo p. p.

Atendiendo a los perjuicios q. sufre el Vecindario
con el ruido que sacuden los Cabos de Cañamo
cuando se apadan, se prohibe esta operaci-
on en las calles y sitios, pp. pudiend. hacerse
en los ocultos que no tengan Vecindario o en las
orillas del pueblo, para lo qual se manda de cuatro en
cuatro

Atendiendo igualmente a el abandono que
se nota en los ganados, reses mueltas, y lex-
dos que andan por la huerta causando
de excesivos danos, se prohibe absolute-
mente la entrada de todos ellos en tier-
ras de regadio, para las mueltas y los go-
nados en manada de diez Ducados; y las
reses mueltas de un Ducado; y los leados
en manada, de cuatro Ducados; y lo
muertos un Ducado; y las reses de vacuno
de menor, dos Ducados; y lo de mayor
cuatro. P. p. se hará saber al p. p. por

